

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 16** *ACUERDO de 17 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Fiesta de Interés Turístico la celebración de “El Belén Viviente de Colmenar de Oreja”.*

La Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 44, establece la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid para declarar Fiestas de Interés Turístico.

El Belén Viviente de Colmenar de Oreja destaca por su valor como expresión artística y religiosa y por su capacidad para dinamizar la vida cultural y económica de Colmenar de Oreja. Los eventos complementarios como el Mercado Navideño de Nazaret o los talleres enfocados al público infantil y juvenil, junto con la propia representación del Belén Viviente, que se escenifica en el entorno urbano de la localidad declarado Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, contribuyen a diversificar la oferta turística del municipio, atrayendo visitantes y fortaleciendo la identidad local.

En cumplimiento de dicho precepto, vistos los informes favorables emitidos por la Federación de Municipios de Madrid, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español y la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, así como el informe favorable de la Dirección General de Turismo y Hostelería, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno y previa deliberación en su reunión del día 17 de diciembre de 2025,

ACUERDA

Declarar Fiesta de Interés Turístico la celebración de “El Belén Viviente de Colmenar de Oreja”, que tiene lugar el 24 de diciembre.

El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de diciembre de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/21.312/25)

